

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., tres de septiembre de dos mil veintiuno

De conformidad con el poder allegado se reconoce personería para actuar a la abogada *Yuliana Duque Valencia*, como apoderada del acreedor garantizado *Moviaval S.A.S.* para los efectos y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A. 2021-00400